PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA-RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO LECHERO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

(CONTRATO DE SUMINISTRO)

Noviembre de 2020

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1- Objeto de la licitación
2- Poder adjudicador y órgano de contratación
3- Alcance del contrato
4- Lotes
5- Precios máximos de licitación y valor estimado
6- Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7- Procedimiento
8- Régimen jurídico
9- Empresas que pueden solicitar su participación
10- Solvencia económica o financiera
11- Solvencia técnica o profesional
12- Seguro
13- Garantías
14- Mesa de contratación
15- Presentación de ofertas
16- Confidencialidad de la oferta
17- Contenido de los sobres
18- Admisión y calificación de las ofertas
19- Criterios de adjudicación

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
21- Adjudicación a la empresa que prestará el servicio
22- Formalización del contrato
23- Facturación y forma de pago
24- Revisión de precios
25- Compromisos de INTIA
26- Obligaciones para la prestación del suministro
27- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28- Subcontratación
29- Seguridad de la información y confidencialidad
30- Riesgo y ventura

31- Cesión del contrato a terceras personas
32- Modificación del contrato
33- Vigilancia y ejecución de los trabajos
34- Ejecución defectuosa
35- Penalizaciones
36- Causas de resolución
37- Reclamaciones en materia de contratación pública
38- Sumisión a fuero

ANEXO I

Especificaciones técnicas

ANEXO II

Modelo de declaración general responsable de capacidad de contratar

ANEXO III

Modelo de oferta económica

ANEXO IV

Modelo de declaración responsable de medios de producción y transporte

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este pliego regulador tiene por objeto las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución del suministro de pienso (entendido como una mezcla específica de materias primas) para cubrir las necesidades de la Finca Experimental del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante, INTIA) en Roncesvalles, caracterizada como una explotación ganadera orientada a diferentes producciones ecológicas: vacuno lechero, vacuno de carne, potros, etc.

Las especificaciones técnicas de este suministro están fijadas en las especificaciones técnicas en el Anexo I.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es CPV 15713000 *(Alimentos para animales domésticos).*

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública, adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Esta licitación afecta al suministro de pienso, entendido como una mezcla específica de las materias primas objeto de la oferta.

El detalle y características de las materias primas y del servicio de suministro a realizar están definidos en las especificaciones técnicas que se desarrollan en el Anexo I. Las materias primas ofertadas y el pienso resultante deben cumplir con la reglamentación de producción ecológica. Además de cumplir con toda la reglamentación general vigente en la fecha de cada pedido para la alimentación de cada especie.

A título informativo, se indica que la cantidad a suministrar de pienso (mezcla de materias primas) para el plazo de vigencia del contrato (un año) se establece en 25.000 kg, que se distribuirán en distintos pedidos (ver especificaciones técnicas, Anexo I) según disponga INTIA. Esta estimación es aproximada y no supone compromiso de adquisición alguno por parte de INTIA.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar el conjunto de actuaciones referentes a la prestación del contrato, siendo esto absolutamente esencial para lograr la máxima eficacia.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El licitador deberá realizar una proposición económica, desarrollada a partir de los importes unitarios correspondientes a cada materia prima ofertada, y su composición (Tablas 1 y 2 del pliego), parámetros definidos igualmente en el Anexo III Modelo de Proposición Económica.

El licitador no podrá superar **el precio máximo de licitación (sin IVA)** de cada materia prima, indicado en la Tabla 1 y en el anexo III Modelo de Proposición Económica.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica superen esos precios máximos de licitación de cada materia prima y/o que los porcentajes de materia seca, almidón y proteína de las materias primas ofertadas por el licitador, presenten valores inferiores a los establecidos en la Tabla 2 del pliego y en el Anexo III Modelo de Proposición Económica.

El **importe estimado de la licitación (sin IVA)** para el contrato de suministro anual de pienso a INTIA es **13.125€**, tomando como referencia la cantidad de consumo expresado en la estipulación número 3.

Tabla 1

MATERIAS PRIMAS	PRECIOS MÁXIMOS EUROS/KILOGRAMO EN EUROS POR KILO CON LA PRESENTACIÓN SOLICITADA Y EN DESTINO
Maíz	0,4475
Cebada	0,3425
Trigo	0,3950
Torta de soja	0,7730
Guisante	0,4475
Avena	0,3425
Aceite de soja	1,1800
Carbonato de calcio	0,0536
Sal	0,0960

Tabla 2

MATERIA PRIMA	% MÍNIMO DE MATERIA SECA	% MÍNIMO DE ALMIDÓN sobre materia seca	% MÍNIMO DE PROTEÍNA BRUTA sobre materia seca	% MÁXIMO DE IMPUREZAS sobre materia seca
Maíz	84	60	7,5	8
Cebada	86	50	9	8
Trigo	86	58	10	8
Guisante	85	38	18	8
Avena	85	35	9	8
Torta de soja	85	Sin especificar	38	8
Aceite de soja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2
Carbonato de calcio	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3
Sal	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3

El importe estimado del suministro de pienso para INTIA en el periodo de vigencia de este contrato, asciende a la cifra anual de 13.125 €/año (IVA excluido), lo que supone **un valor estimado** del contrato de **57.750 €** (IVA excluido), ante la posibilidad establecida en este pliego en prorrogar en tres años

más la vigencia del contrato y teniendo en cuenta la posibilidad de que puedan surgir variaciones e imprevistos que se consideren indispensables.

La valoración de la oferta económica ponderará el precio de cada materia prima principal aportada en función de la importancia prevista de su intervención en peso en las fórmulas de los diferentes pedidos (se ve en la fórmula expresada en la celda correspondiente al "PRECIO VALORADO DE LA OFERTA" de la hoja de cálculo Excel "OFERTA ECONÓMICA". Las desviaciones de los parámetros de calidad penalizan. Se considera la mejor oferta económica la que **menor** valor alcance en la tabla de valoración.

El valor máximo que puede alcanzar la celda correspondiente al "PRECIO VALORADO DE LA OFERTA" de la hoja de cálculo Excel "OFERTA ECONÓMICA" es **0,4476**, valor que corresponde cuando se introducen en la hoja de cálculo los precios máximos correspondientes de las materias primas y los valores correspondientes a los porcentajes mínimos de materia seca, almidón y proteína bruta.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos necesarios para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son: compra materias primas, molienda, mezcla, transporte, carga y descarga, desplazamientos, dietas, tasas, beneficios y toda clase de tributos, etc.

Esta estimación del valor del suministro para el plazo de vigencia del contrato y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto.

Sin embargo, únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato se limitará al suministro de pienso y materias primas, tal y como se describe en este pliego regulador, se fija en un año desde la fecha de la firma del contrato de adjudicación, pudiendo prorrogarse otros tres (3) años más.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo expresamente a INTIA con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en

tal sentido se presumirá su conformidad con la prórroga que en caso de interesar a INTIA se acordará conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por **Procedimiento abierto.**

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la L.F.C.P.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante la ejecución del mismo.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración responsable sobre el volumen de facturación anual de pienso ecológico.

El volumen medio de facturación de pienso ecológico en los últimos tres ejercicios (2017, 2018 y 2019) debe ser superior a 1,5 veces el precio máximo del contrato anual, esto es 19.687,50 €/año.

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la entrega de las siguientes documentaciones:

- **Documentación que contenga el Certificado de Conformidad vigente como operador ecológico** para producir alimentos para animales, emitido por el Organismo de Control de producción ecológica correspondiente a la localización de la empresa, con validez para todo el periodo de duración de la oferta.

- **Relación de los principales suministros de piensos ecológicos** efectuados en los últimos 3 años avalados por certificados de buena ejecución en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, y expedidos por los propios destinatarios de los piensos servidos. La relación deberá sumar al menos un importe en suministros de piensos ecológicos de 19.687,50 €.

En el caso de que el suministro se haya realizado al mismo poder adjudicador de la presente licitación no será necesario adjuntar certificado de buena ejecución, bastando con una declaración responsable del licitador.

- **Declaración responsable de medios de producción y transporte**: disponibilidad y capacidad de los medios de producción y materias primas para la fabricación del pienso, así como de transporte, exclusivo o no, apto para producción ecológica para cualquiera de las cantidades que puedan conformar un pedido, todo ello según se describe en las especificaciones técnicas.
 La declaración responsable de medios de producción y transporte se realizará según el modelo del Anexo IV de este pliego regulador.
 El pienso se suministrará, a demanda de INTIA, en las instalaciones de la finca de Roncesvalles, siendo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la descarga en destino.

12.SEGURO

El adjudicatario deberá acreditar la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar seleccionado) de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos de este contrato y con, al menos, el siguiente alcance:

*** Suma máxima de indemnización por anualidad de seguro: 600.000 €/año.**
***Suma máxima de indemnización por siniestro: 300.000 €/siniestro y año.**
***Defensa jurídica incluida.**

En caso de existencia de **franquicia**, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro.

El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13.GARANTÍAS

No se establecen garantías.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, para la adjudicación de contratos públicos cuyo valor estimado exceda de 60.000 euros en servicios y suministros y de 200.000 en obras, será obligatoria la constitución de una mesa de contratación.

Conforme a la estipulación 5 de este Pliego Regulador el Valor Estimado es 57.750 € y, por lo tanto, no se requiere la constitución de una mesa de contratación.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás

disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 555**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- **Sobre A:** **"DOCUMENTACIÓN GENERAL"**

- **Sobre BC:** **"CRITERIOS CUANTIFICABLES"**

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual. Toda la documentación se presentará en el idioma español.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre BC.

17-1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración general responsable de capacidad de contratar de la empresa licitadora, conforme el Anexo II, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

 En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Indicación de si es PYME o no**

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

- **Cumplimiento de los requisitos** para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

17-2 SOBRE BC: CRITERIOS CUANTIFICABLES

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En la proposición económica presentada figurarán los valores de calidad que se comprometen a respetar para cada parámetro y para cada materia prima y el precio final de cada una de ellas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo III Modelo de Oferta Económica que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras y

que será una copia pdf del archivo Excel facilitado por INTIA denominado "OFERTA ECONÓMICA", debidamente cumplimentado.

El licitador no podrá modificar los campos bloqueados de la misma, y únicamente rellenará los campos en blanco con las calidades y precios ofertados para cada una de las materias primas. Debe ofertar calidad y precio en todas y cada una de las materias primas posibles presentes en la tabla.

Los valores de calidad de las materias primas que los licitadores se comprometen a respetar para toda la duración del contrato no podrán ser inferiores a los mínimos reflejados en la proposición económica (Anexo III, modelo de oferta económica).

La valoración de la oferta económica ponderará el precio de cada materia prima principal aportada en función de la importancia prevista de su intervención en peso en las fórmulas de los diferentes pedidos (se ve en la fórmula expresada en la celda correspondiente al "PRECIO VALORADO DE LA OFERTA" de la hoja de cálculo Excel "OFERTA ECONÓMICA"). Las desviaciones de los parámetros de calidad penalizan. Se considera la mejor oferta económica la que menor valor alcance en la tabla de valoración.
El valor máximo que puede alcanzar la celda correspondiente al "PRECIO VALORADO DE LA OFERTA" de la hoja de cálculo Excel "OFERTA ECONÓMICA" es **0,4476**, valor que corresponde cuando se introducen en la hoja de cálculo los precios máximos correspondientes de las materias primas y los valores correspondientes a los porcentajes mínimos de materia seca, almidón y proteína bruta.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La presentación económica se presentará en caracteres claros.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, compra materias primas, molienda, mezcla, transporte, carga y descarga, desplazamientos, dietas, tasas, beneficios y toda clase de tributos.

2. DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES

2.1. Norma ISO 22000

La norma **ISO 22000** es la **norma** internacional de sistemas de gestión de seguridad alimentaria que especifica los requisitos que se deben cumplir en la totalidad de la cadena de suministros de alimentos, para asegurar que lleguen en perfecto estado al consumidor.
Para acreditar la disponibilidad del certificado ISO 22000 se deberá adjuntar una copia del mismo emitido por un organismo de acreditación.

2.2. Norma ISO 14001

La norma **ISO 14001** es una **norma** internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada.
Para acreditar la disponibilidad del certificado ISO 14001 se deberá adjuntar una copia del mismo emitido por un organismo de acreditación.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el sobre A continuarán en el procedimiento de la licitación.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios expresados en el Sobre BC. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación de la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 90 puntos)**

Las ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:
La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **P = Pmax × Bi × K**
donde:

- P: puntuación obtenida
- Pmax: 90
- Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ (Pi)}{Precio\ máximo\ de\ licitación}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K será igual a $\frac{1}{Bmax}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El precio ofertado (Pi) es el señalado en la casilla denominada como **"PRECIO VALORADO DE LA OFERTA"** de la hoja de cálculo "**OFERTA ECONÓMICA"** representada en el Anejo III, MODELO DE OFERTA ECONÓMICA del pliego

2. **CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES (hasta 10 puntos)**

Estar en posesión del certificado la norma **ISO 22000** que es un estándar desarrollado por la Organización Internacional de Normalización sobre la seguridad alimentaria durante el transcurso de toda la cadena de suministro.	**5 puntos**

Estar en posesión del certificado de la norma **ISO 14001** es una norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del	**5 puntos**

medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada.	

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el **plazo máximo de 7 días** desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP:

1- **Copia del NIF**.

2- **Escritura de constitución y/o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.

3- **Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4- **Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera**, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.

5- **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.

6- **Seguro**

Documentación que acredite la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- **Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal** y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La unidad gestora examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la unidad gestora realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

21. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La entidad adjudicataria tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El adjudicatario emitirá factura por cada pedido de suministro realizado a INTIA. El importe a facturar será la suma de los importes de las materias primas servidas al precio ofertado con la corrección por riqueza que se indica en las Especificaciones Técnicas.

El pago del pedido de suministro se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente y una vez declarada conforme por INTIA.

24.REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de los precios dados en este pliego.

25.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la realización del suministro.

- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.

- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito del suministro al que se refiere la presente oferta.

26.OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a INTIA para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia

- Responder de la calidad técnica del suministro y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Responder de la calidad técnica de los piensos servidos, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones que a los efectos sean señaladas por INTIA.

- Servir los suministros contratados en la forma y términos que se indican en las presentes Condiciones Reguladoras y en las Especificaciones Técnicas. Los pedidos deberán ser servidos en un plazo inferior a 10 días desde su comunicación.

- Garantizar/evitar todo tipo de contaminación posible con materias primas no ecológicas o transgénicas que puedan provocar la suspensión o anulación de la certificación ecológica de la producción en la finca de Roncesvalles.

- Todas las labores de suministro y puesta en silos de destino serán revisadas por INTIA, dando fe de la correcta ejecución de la misma. La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las indicaciones realizadas por INTIA.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

27-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

27-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

27-2-1 LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

27-2-2 DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

27-2-3 OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

28.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y toda su normativa de aplicación.

30.RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

31.CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

32.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

33. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales.

34.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo

repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves**: incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves**: incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves**: incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

35.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cuando el contratista, por causas imputables a él mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, INTIA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades a razón de 10 % del precio del suministro incumplido parcialmente, defectuoso o demorado en la ejecución, IVA excluido.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

36.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo,

mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

37.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

38.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A – DIVISIÓN ALIMENTARIA
D. José Luis Sáez Istilart
Avda. Serapio Huici N.º 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno.: 948 013040
Fax: 948 071549
Correo Electrónico: jsaez@intiasa.es

VILLAVA/ATARRABIA noviembre de 2020

Firmado:

15959715S FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R: A31864572)

Firmado digitalmente por 15959715S FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R: A31864572)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/GOB_NAVARRA0049/PUESTO1/13711/23062020132556, serialNumber=IDCES-15959715S, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=IRURETAGOYENA MARTIN, cn=15959715S FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R: A31864572), 2.5.4.97=VATES-A31864572, o=INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS SA, c=ES
Fecha: 2020.11.10 17:57:31 +01'00'

Xabier Iruretagoyena Martín

Coordinador de Servicios Generales de INTIA, S.A.

ANEXO I. Especificaciones Técnicas para la contratación del suministro de piensos para la Finca Experimental de Roncesvalles, en módulo de vacuno lechero en producción ecológica.

1.- OBJETO

Este pliego regulador tiene por objeto las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución del suministro de piensos y materias primas para cubrir las necesidades de la Finca Experimental del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante, INTIA) en Roncesvalles, caracterizada como una explotación ganadera orientada a diferentes producciones ecológicas: vacuno lechero, vacuno de carne, potros, etc.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE SERVICIO DE LOS PIENSOS

La sede central administrativa del módulo de vacuno lechero en la Finca experimental de INTIA en Roncesvalles se encuentra en Berrokoborda s/n, en Roncesvalles. Existe otra localización adicional de este módulo en el área denominada de Soroluze. Las coordenadas para la localización de los puntos de servicio de los concentrados son:

Berrokoborda:	UTM (GPRS 89): X: 636456; Y: 4763134
Soroluze:	UTM (GPRS 89): X: 637114; Y: 4762341

La localización y acceso e instalaciones de determina con las figuras 1 y 2 Y 3

4.

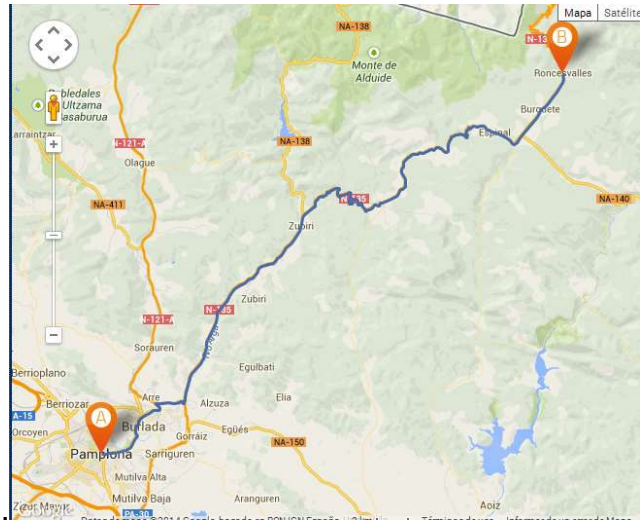


Figura 1. Acceso General a las Instalaciones.

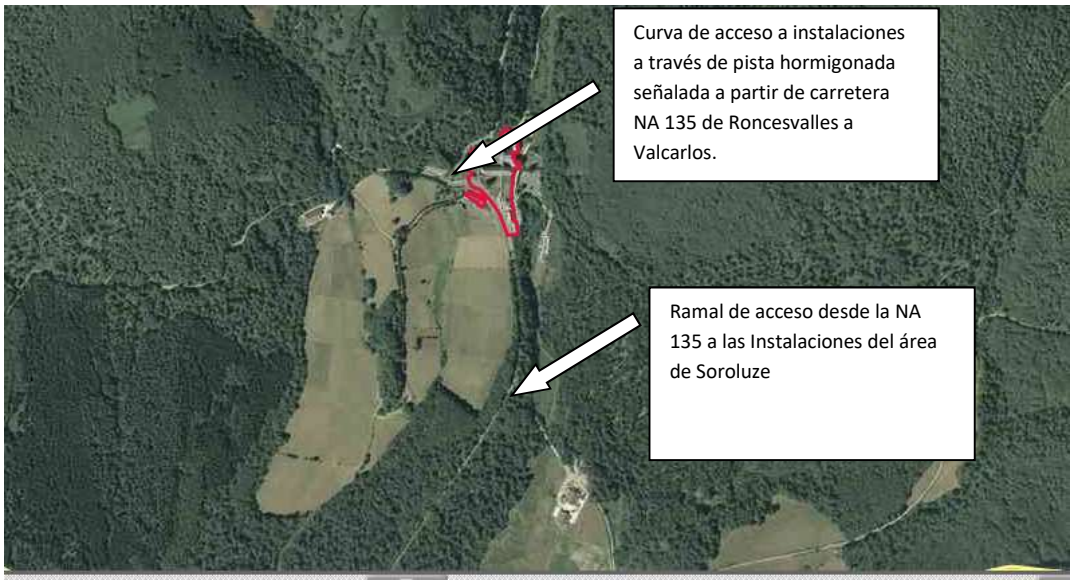


Figura 2 Localización general instalaciones

El detalle de la denominación de los silos de recepción de pedidos del pienso se observa en la Figura 3.

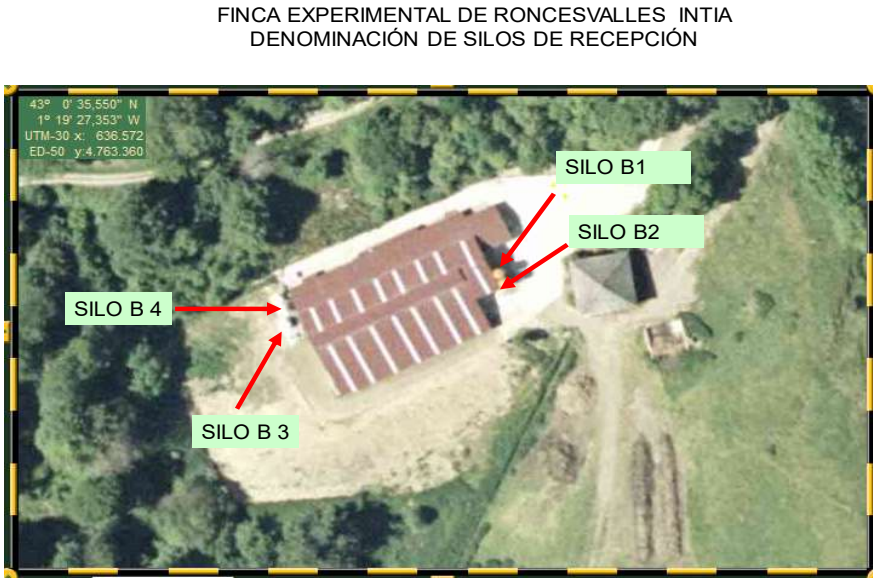


Figura 3. Denominación de silos de recepción y almacenamiento de concentrado área de Berokoborda.



Figura 4. Denominación de silos de recepción y almacenamiento de concentrado. Área de Soroluze

3.- REQUISITOS TÉCNICOS DE PIENSOS Y MATERIAS PRIMAS

La cantidad de pienso (mezcla de materias primas) y materias primas sin mezclar prevista para todo el periodo de licitación se ha estimado en 25.000 kg. Sin embargo, es posible que esta cantidad pueda variar al alza o a la baja hasta en un 25% sobre la previsión.

Se entiende por PEDIDO la solicitud de una cantidad concreta de mezcla de materias primas, denominada también pienso, para un periodo concreto y servida en un único transporte.

Las materias primas ofertadas por los licitadores deberán ser las adecuadas para su uso en la alimentación de vacuno criado en condiciones de producción ecológica, al amparo de los Reglamentos Europeos Reglamento (UE) 834/2007 y Reglamento (UE) 889/2008, y de acuerdo lo establecido en el Reglamento (UE) 8487208, en el caso de que los suministros de estos concentrados se realicen a partir del 1 de enero de 2021, de manera que la oferta de las mismas se debe hacer de manera que en cada pedido se cumplan las condiciones legales vigentes a ese respecto y en general, en cada momento,

adaptándose por tanto a los cambios de legislación, incluida la relativa a producción ecológica, que pudieran darse.

En el caso de que durante el periodo de vigencia del suministro licitado se diesen cambios legales que afectasen sustancialmente a las condiciones del mismo, la licitación quedaría sin efecto. Se entenderá cambio sustancial a aquél que prohíba o varíe la regulación de uso de algún componente de la composición aceptada y no pueda ser sustituido por otro con el mismo efecto nutricional y a un precio similar.

Las materias primas demandadas y su calidad mínima estándar nutricional exigible para cada uno de los parámetros considerados vienen fijadas en la tabla número 3 de estas especificaciones técnicas.

MATERIA PRIMA	% MÍNIMO DE MATERIA SECA	% MÍNIMO DE ALMIDÓN sobre materia seca	% MÍNIMO DE PROTEÍNA BRUTA sobre materia seca	% MÁXIMO DE IMPUREZAS sobre materia seca
Maíz	84	60	7,5	8
Cebada	86	50	9	8
Trigo	86	58	10	8
Guisante	85	38	18	8
Avena	85	35	9	8
Torta de soja	85	Sin especificar	38	8
Aceite de soja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2
Carbonato de calcio	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3
Sal	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3

Tabla 3. Valores mínimos exigidos para cada parámetro y para cada materia prima

Los licitadores deberán aportar documentación que resuma la información analítica asociada a su oferta para cada materia prima y para cada uno de los parámetros, estableciendo el valor que se comprometen a respetar para cada parámetro, reflejándolo en el documento de Oferta económica.

El formato de presentación final del pienso o mezcla de materias primas elegidas para cada pedido, o pienso, será la denominada como molturado a textura de harina grosera, servido a granel.

La granulometría media que deberá presentar será la siguiente con sus respectivos márgenes por tramos. No obstante, se podrán varias estas proporciones granulométricas en un 30% cada una con una sugerencia justificada por parte del licitador o del propio INTIA.

Granulometría < 0,5 mm: menos del 15% peso

Granulometría >0,5 mm y < 1mm: entre 8 y 15% del peso

Granulometría >1 mm y <2 mm: entre el 20 y 30% del peso

Granulometría > 2mm y < 3mm: entre el 20 y el 30% del peso

Granulometría >3 mm y < 4 mm: entre el 20 y el 30% del peso

Granulometría >4 mm: menos que 5% del peso

Granulometría media en micras: entre 2500 y 3000.

4.- CONDICIONES DE SERVICIO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria dispondrá de 10 días desde la comunicación al adjudicatario en la dirección o teléfonos que éste deberá indicar al respecto, para realizar el servicio y disponer la cantidad de pienso solicitada en los silos de recepción que se le indiquen, de acuerdo a las Figuras 3 y 4.

Cada pedido irá acompañado por un documento denominado “HOJA DE PEDIDO” que elaborará INTIA, especificando la cantidad total de pienso, su composición a partir de las materias primas ofertadas, el punto exacto de servicio, el precio de acuerdo a la oferta realizada y los teléfonos de contacto de destino para facilitar las operaciones de servicio.

INTIA establecerá las características de composición porcentual en peso en materias primas de los diferentes piensos a solicitar en cada pedido a la empresa adjudicataria. El adjudicatario no podrá imputar ningún coste suplementario al ofertado por esta tarea.

La cantidad solicitada en cada pedido podrá oscilar entre los 4.500 y los 15.000 kg de pienso.

En cada pedido, junto con las fórmulas de los piensos, en el momento de entrega del concentrado en el punto de destino se remitirán:

- El albarán del pedido de acuerdo a las especificaciones generales exigidas para este tipo de documento y además los requerimientos específicos para este documento en producción ecológica.
- Las etiquetas de cada pedido especificando su composición analítica, su calificación como pienso ecológico avalada por el organismo certificador de la empresa adjudicataria, su tipo de presentación, fecha de fabricación, número de registro del fabricante e identificación del lote.

- Datos identificativos del medio de transporte y un certificado o declaración de haber efectuado una limpieza anterior a la carga del pienso correspondiente a un pedido, para que el transporte sea apto para el movimiento de productos ecológicos y en consecuencia se garantice también libre de productos transgénicos, especificando en este documento el pedido al que se hace referencia.
- Declaración de correspondencia de las materias primas empleadas en cada pedido con las enviadas para el control de calidad.

5.- PRECIO DEL SUMINISTRO

El precio final del pienso para cada pedido vendrá definido por el resultado de multiplicar el precio ofertado para cada componente que intervenga en la composición por su intervención porcentual en peso en la mezcla resultante.

Los precios ofertados serán los presentados en la Proposición económica de acuerdo al Anexo III Modelo de oferta económica.

La calidad nutricional exigible a cada pedido será la que se corresponda con los valores comprometidos por el licitador para materias primas presentados en la Proposición económica de acuerdo al Anexo III Modelo de oferta económica.

Una vez realizada la adjudicación, INTIA podrá realizar los controles de calidad y que considere al respecto para la verificación de calidad general del pienso de acuerdo a legislación general aplicable y respecto al valor de calidad de las materias primas que intervengan en cada mezcla elegida para cada pedido.

En caso de detectarse una desviación de la calidad por debajo de los mínimos establecidos se rechazaría la partida de pienso afectada o en su caso se reduciría su precio en un 10%.

La calidad nutricional exigible a cada pedido será la que se corresponda con los valores ofertados por el licitador para materias primas por separado de acuerdo a la tabla número 3. El licitador se compromete a enviar con cada pedido una muestra de cada materia prima interviniente por separado en una cantidad mínima suficiente para ser analizada en cuanto a los parámetros especificados en la tabla número 3, declarando que la materia prima enviada es la correspondiente a la empleada en el pedido.

El adjudicatario podrá así mismo realizar analíticas en el mismo momento de muestreo para contrastar los valores obtenidos por INTIASA, por si se generasen valores contradictorios.

En caso de discrepancia, será el laboratorio acreditado de NASERTIC, en Villava, Navarra, quien acredite el valor final de cada parámetro a analizar de una misma y única muestra tomada del mismo lote control en destino para las dos partes.

6.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

En la proposición económica presentada figurarán los valores de calidad que se comprometen a respetar para cada parámetro y para cada materia prima y el precio final de cada una de ellas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al anexo III Modelo de Oferta Económica que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras y que será copia en pdf debidamente cumplimentada del archivo Excel denominado “OFERTA ECONÓMICA” facilitado por INTIA.

El licitador no podrá modificar los campos bloqueados de la misma, y únicamente rellenará los campos en blanco con las calidades y precios ofertados para cada una de las materias primas. Debe ofertar calidad y precio en todas y cada una de las materias primas posibles presentes en la tabla.

Los precios en euros por kilogramo ofertados se tendrán en cuenta con cuatro decimales de acuerdo a los requisitos de oferta.

La valoración de la oferta económica ponderará el precio de cada materia prima principal aportada en función de la importancia prevista de su intervención en peso en las fórmulas de los diferentes pedidos (se ve en la fórmula expresada en la celda correspondiente al “PRECIO VALORADO DE LA OFERTA” de la hoja de cálculo Excel “OFERTA ECONÓMICA”). Las desviaciones de los parámetros de calidad penalizan. Se considera la mejor oferta económica la que menor valor alcance en la tabla de valoración.

ANEXO II- MODELO DECLARACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.…….
Con D.N.I. número……
En representación de ……
Indicar si se trata de una PYME (tipo) / Gran Empresa ……
Dirección de correo electrónico ……
Con C.I.F. ……**Tfno:** …….
Forma de participación: individual o conjunta…… (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso,

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En……a……de ……2020

(firma)

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, interesado en presentar oferta para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN RONCESVALLES EN EL MÓDULO DE VACUNO LECHERO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA durante el año 2020-2021, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio y calidad de las materias primas que a continuación se indica:

MATERIAS PRIMAS	PRECIOS MÁXIMOS ADMITIDOS EN EUROS/KILOGRAMO	PRECIO OFERTADO EN EUROS POR KILOGRAMO EXPRESADO CON 4 DECIMALES	REQUISITOS: VALORES MÍNIMOS EXPRESADOS EN PORCENTAJE SOBRE MATERIA SECA			VALORES MÍNIMOS COMPROMETIDOS EXPRESADOS EN PORCENTAJE SOBRE MATERIA SECA		
			MATERIA SECA	ALMIDÓN	PROTEÍNA BRUTA	MATERIA SECA	ALMIDÓN	PROTEÍNA BRUTA
Maíz	0,4475		84	60	7,5			
Cebada	0,3425		86	50	9			
Trigo	0,3950		86	58	10			
Torta de soja	0,7730		85		38			
Aceite de soja	1,1800		85					
Guisante	0,4475		85	38	18			
Avena	0,3425		85	35	9			
Carbonato de calcio	0,0536							
Sal	0,0960							
PRECIOS EN RANGO			**ATENCIÓN ALGUN VALOR FUERA DE RANGO DE CALIDAD**					
PRECIO VALORADO DE LA OFERTA			0,0000					

El precio ofertado no incluye el **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE

Don/Dña. , con D.N.I.. , mayor de edad, en nombre propio / en representación de (según proceda), con CIF ……, y domicilio en … . , en su calidad de… ……, declaro que dispongo/dispone de:

- la capacidad suficiente en cuanto a medios de producción y profesional para la fabricación de los piensos solicitados,
- la lista de materias primas solicitadas en cantidad y calidad suficiente y
- transporte adecuado para piensos ecológicos desde 8.000 hasta 15.000 kg,

para cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas que rigen la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN RONCESVALLES EN EL MÓDULO DE VACUNO LECHERO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

(lugar, fecha y firma)